



## AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

### ANEXO

#### REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EL BURGO DE EBRO

##### **ARTÍCULO 35.- LECTURA DEL CONTADOR Y FACTURACIÓN**

[...]

EN LOS SUPUESTOS DE PERIODOS CON CONSUMOS ATÍPICOS COMO CONSECUENCIA DE AVERÍAS, FUGAS, O PROBLEMAS EN LAS INSTALACIONES PARTICULARES DE UN ABONADO, PODRÁ REALIZARSE UNA REGULARIZACIÓN DE LOS PERIODOS AFECTADOS, PREVIA PETICIÓN DEL TITULAR DE LA PÓLIZA Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) QUE LOS CONSUMOS NO SEAN IMPUTABLES A UN TOTALIZADOR POR DIFERENCIAS.
- B) QUE EL EXCESO DE CONSUMO SE DEBA A LA EXISTENCIA DE UNA CAUSA OBJETIVA Y FORTUITA, AJENA AL PROPIO CONSUMO.
- C) QUE SE HAYAN PUESTO LOS MEDIOS NECESARIOS, CON LA DEBIDA CELERIDAD, PARA SOLUCIONAR LA CAUSA DEL EXCESO DE CONSUMO.
- D) QUE LOS CONSUMOS POSTERIORES A LA SOLICITUD DE LA PÓLIZA AFECTADA SE CORRESPONDAN CON LOS CONSIDERADOS HABITUALES.